



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Definitivo 10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE TARIFA (E.S.R.O.)

2.1. OBJETO

Son objeto del Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos en la vía pública, los siguientes:

- Suministro, instalación, conservación, mantenimiento y reposición de los aparatos expendedores de tickets y demás elementos y materiales necesarios.
- Suministro, instalación, conservación, mantenimiento y reposición de la señalización horizontal y vertical de las zonas objeto de regulación.
- La puesta en servicio y gestión de cobro de las tasas impuestas por las ordenanzas fiscales en cada momento vigentes, que formarán parte del presente contrato.
- El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos en las zonas reguladas mediante controladores autorizados debidamente uniformados para su más fácil identificación dotados de los aparatos de control necesarios.
- La formulación de denuncias y su envío por el medio más adecuado para el sistema informático municipal y su rápida tramitación.

2.2. ÁMBITO TERRITORIAL

Las vías públicas en las que se aplicará el servicio de regulación del estacionamiento serán, inicialmente, las que se indican en el ANEXO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA (ESRO), que se adjunta al presente Pliego. En este anexo, se delimita el perímetro afectado por la zona de estacionamiento regulado.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de impedir el aparcamiento en los ámbitos expresados y, por consiguiente, la prestación del servicio, durante determinados períodos de tiempo, con motivo de fiestas y manifestaciones religiosas, culturales, deportivas o de cualquier otro tipo, oficiales o no, que sean promovidas o autorizadas por éste.

2.2.1. ZONAS A REGULAR

El número de plazas de aparcamiento a regular, estará en torno a una cifra aproximada de **241 plazas**.

El licitador indicará en su oferta (mediante plano), y justificará, el número de plazas que se someterán a régimen de regulación, su ubicación en el ámbito delimitado en el Anexo 1 y la propuesta de organización de las plazas, quedando todo ello perfectamente definido y delimitado.

Análogamente, el licitador establecerá la proporción de plazas de minusválidos dentro de las plazas de zona azul.

Asimismo deberá tener en cuenta en cada momento las zonas de carga y descarga señaladas por el Ayuntamiento.

En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá variar, reduciendo o aumentando en un 10% el número de plazas reguladas, sin que ello conlleve indemnización alguna para el contratista ni produzca aumento o reducción del precio del contrato.

En el caso de variación de las mismas superior al 10%, se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas.

Asimismo, de forma justificada bajo criterios objetivos de movilidad urbana y previa su aprobación por el órgano de gestión, se podrán sustituir algunas plazas del proyecto inicial por idéntico número, en zona de utilización equivalente a la inicial.

En este caso el adjudicatario correrá con los gastos que pudieran derivarse del traslado y nueva instalación de los expendedores y/o elementos de señalización, previa aprobación por los servicios técnicos municipales.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2.3. SISTEMA DE REGULACIÓN

El sistema de regulación a implantar será:

- PLAZAS AZULES: (alta rotación) destinadas fundamentalmente a visitantes quienes tendrán una limitación del tiempo máximo de aparcamiento de DOS HORAS.

Los residentes y comerciantes/industriales que ocupen estas plazas, estarán sujetos a lo que se señala en el Reglamento para la prestación del servicio de regulación de estacionamiento en la vía pública (ESRO) vigente en cada momento.

2.4. TARIFAS Y HORARIO

2.4.1. TARIFAS

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en la siguiente tabla:

concepto	cuota
15 MINUTOS	0.30€
30 MINUTOS	0.50€
60 MINUTOS	1.00€
1 HORA Y 30 MINUTOS	1.50€
2 HORAS	2.00€
ANULACION DE DENUNCIAS	5.00€
TIEMPO MAXIMO DE ESTACIONAMIENTO 2 HORAS	

Según lo señalado en la Ordenanza Fiscal 2.27 que regula la Tasa por estacionamiento de vehículos de Tracción Mecánica dentro de determinadas zonas de la ciudad, que figura como ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.4.2. HORARIO

El servicio se prestará únicamente en días laborables y con sujeción al siguiente horario:

HORARIO E.S.R.O.

TODO EL AÑO

LUNES a VIERNES DE 10:00 H A 20:00 H

SÁBADO

DE 10:00 H A 14:00 H

Los domingos y festivos no habrá servicio de regulación.

El horario será una de las causas, por las que se podrá realizar la modificación del presente contrato.

Deberá señalizarse por el contratista con suficiente antelación los días en que no se prestará el servicio.

2.5. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria será la encargada de suministrar los medios materiales que considere necesarios para la gestión del servicio.

A la extinción o rescisión del contrato, el concesionario deberá retirar las instalaciones, reponiendo la vía pública a su estado inicial.

Los medios materiales a suministrar son:

– EXPENDEDORES DE TICKETS.

El licitador presentará en su propuesta la distribución de los parquímetros, que deberá ser aprobada, posteriormente, por el órgano competente municipal.

Los parquímetros serán de color RAL 3004.

El concesionario, no podrá enajenar bienes afectados al servicio durante su vigencia, ni cederlos, gravarlos o arrendarlos.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El expendedor corresponderá a un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su instalación debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos electrónicos y electromecánicos, de tal forma que se garantice la existencia de los recambios necesarios par su perfecto funcionamiento durante el tiempo que se encuentre en servicio.

El licitador detallará en su oferta (mediante plano) el número y ubicación de los expendedores de tickets suficientes para garantizar siempre la correcta prestación del servicio.

Los aparatos expendedores deberán estar técnicamente preparados y construidos de forma que se ajusten lo máximo posible a las condiciones de eficacia y seguridad necesarias para el servicio. Como mínimo, deberán cumplir las siguientes características:

- . Condiciones de operatividad:
 - Medios de pago:
 - . Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de monedas de 0,05 euros a 2 euros. Los expendedores de tickets, estarán preparados para adaptarse a cualquier posible modificación en los tipos de monedas.
 - . Tarjetas tipo Microchip propia del servicio.
 - . Se deberá contemplar la adopción o posibilidad de introducir a lo largo de la prestación del servicio, medios de pago alternativo conforme la evolución tecnológica vaya permitiendo.
 - Flexibilidad total de programación de tarifas y horarios.
 - Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
 - Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
 - Limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas en exceso.
 - La alimentación de los expendedores deberá realizarse por energía solar.
 - Rapidez en el suministro de información.
 - El sistema ha de permitir la anulación electrónica de aviso de denuncia mediante el número de expediente o de matrícula del usuario.
 - El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas a aire libre comprendidas entre -20°C y + 50°C.
 - Los expendedores irán provistos de display visualizador iluminado automáticamente al oscurecer.
 - Todos los aparatos deberán disponer de protección contra la oxidación y la corrosión.
 - Todas las transacciones se almacenarán en la memoria del expendedor, y deberá existir la posibilidad de volcado de la misma mediante terminal portátil o cualquier otro medio de almacenamiento. El adjudicatario entregará a los servicios técnicos municipales designados al efecto, equipamiento en grado suficiente adecuado para la comprobación y evaluación de los datos de los expendedores, descargando la información directamente de los mismos, formándoles en el manejo y empleo del mismo. Este equipamiento de control local, junto con la aplicación de control centralizado se describirán en detalle en las ofertas licitantes.
- . Condiciones de seguridad:
 - El expendedor se presentará como una caja fuerte en la vía pública.
 - La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje.
 - Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja en el lugar adecuado, atendiendo a razones de seguridad. El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación, de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo. El módulo de transmisión de datos que incorporará se deberá contemplar como un módulo



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

independiente del de gestión o el de almacenamiento económico, a fin de poder ser actualizado con la normal evolución tecnológica.

– El sistema de introducción de monedas deberá ir provisto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo.

. Condiciones de estética.

Se tendrá en cuenta el entorno donde se va a efectuar la instalación, proponiendo un equipo que, por su diseño, color y tamaño, quede integrado en perfecta armonía en dicho lugar.

. Condiciones para la instalación en la vía pública.

– Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indiquen en la oferta y siguiendo el plan de obras presentado por el licitador, una vez aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

– Los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento serán por cuenta del concesionario, que deberá seguir las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales para el acabado correcto de los puntos de instalación. Una vez terminadas las obras, el concesionario deberá reponer el pavimento de las calles y las aceras afectadas en las mismas condiciones en que se encontraban al comenzar las obras, en el plazo máximo de un mes.

– La instalación siempre será acorde con la ley de Accesibilidad.

. Condiciones de mantenimiento.

– La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

– La única tarea de mantenimiento corriente, será el reemplazo periódico del rollo de tickets. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva de 300/500.

Cuando se acaben los tickets, el aparato se pondrá automáticamente fuera de servicio y se cerrará la entrada de monedas.

– Será por cuenta del concesionario, todas las obras de conservación y mantenimiento y cuantos gastos sean necesarios para ello respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

. Autonomía.

– Los expendedores serán autónomos, de forma que no precisen su conexión al alumbrado público.

– El licitador indicará en su oferta la autonomía mínima de los expendedores referida a un consumo medio de tickets al día.

. Protección.

– Todos los elementos informativos: el reloj digital, las zonas de información del frontal de expendedor, el display, deberán estar protegidos ante las inclemencias atmosféricas y actos vandálicos.

– La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como de sistemas de sujeción.

. Autoprotección y aviso de avería: fiabilidad.

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas, entre los que se considerarán:

– El cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.

– El licitador indicará en su oferta, la operatividad con la que se detectarán las averías de las máquinas expendedoras para su envío al personal dedicado a su resolución, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de doce horas consecutivas.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

. Tickets.

El expendedor deberá proporcionar al usuario un ticket, con el fin de que pueda dejar el ticket en el interior del vehículo, como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado. En el ticket figurará como mínimo la fecha y hora exacta de emisión, así como la hora de estacionamiento autorizado y el importe pagado.

La impresión del ticket será tal que la velocidad de emisión del mismo no exceda los 3 segundos. El reverso deberá llevar la publicidad indicada por el Ayuntamiento.

. Ticket de gestión.

Al finalizar la recaudación, el expendedor emitirá un ticket de gestión para un mejor control de la recaudación, donde aparecerán, entre otras, las siguientes informaciones:

- N° de expendedor.
- N° de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de la recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como tarjetas.
- Tickets emitidos, según tarifas (incluyendo los tickets de anulaciones de denuncia).

2.5.2. TERMINALES PORTÁTILES.

Los controladores irán provistos de terminales portátiles con los que formularán las denuncias y los cuales permitirán la impresión de la misma. Así mismo, estos terminales servirán como elementos de comunicación y localización. Deberán ir provistos de medios para realizar fotografías de las infracciones denunciadas, con el fin de visualizar la matrícula, marca y modelo del vehículo objeto de denuncia. Los datos generados por los terminales portátiles formarán un único fichero que será transferido por el medio más rápido y seguro al sistema de gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico para su proceso, almacenamiento y tratamiento posterior, asegurándose la total compatibilidad de los terminales con el sistema informático de gestión de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de TARIFA. Las tarjetas de residente y comerciantes/industriales del Ayuntamiento de TARIFA, así como el mecanismo para el adecuado control de las mismas, deberán ser descritos en detalle en las ofertas aportadas, a efectos de valoración. Los controladores del servicio dispondrán entre su equipo personal de un lector para poder controlar los distintivos de residente adecuados a la tecnología aplicada. La información que se incluya en la tarjeta de residente deberá cumplir en todo momento con el articulado de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Se valorará cualquier tipo de dispositivo electrónico de última tecnología que agilice la lectura de las mismas, reduzca la posibilidad de error o uso indebido de las mismas y garantice la protección de los datos de carácter personal. El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleadas.

2.6 SEÑALIZACIÓN.

La señalización, tanto horizontal como vertical, cuya instalación y mantenimiento corre por cuenta del adjudicatario, será lo suficientemente abundante para que, en ningún momento, pueda ofrecer duda al usuario de que la plaza de aparcamiento que pretenda ocupar se encuentra en zona sometida a control. La señalización informativa vertical y su contenido, serán ofertados libremente por los licitadores, determinándose su texto definitivo y su ubicación por el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios municipales correspondientes. Las marcas viales serán definidas y aprobadas en todos los casos por el servicio correspondiente del Ayuntamiento.

El licitador especificará en la oferta las líneas que se tenga previsto pintar, la tipología de pintura a emplear, así como, el tipo y número de carteles que señalarán la entrada y salida a las zonas de regulación.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2.7. PUBLICIDAD.

El adjudicatario estará obligado a dar a conocer la instalación de los expendedores de tickets y su funcionamiento mediante las técnicas publicitarias e informativas que estime oportunas, incluyendo obligatoriamente la señalización mano moneda.

El plan publicitario vendrá también fijado en el estudio económico a acompañar a la oferta. Así será el Ayuntamiento quien supervise el cumplimiento de dicho plan publicitario, o lo lleve a la práctica directamente, en su caso, a costa del adjudicatario.

2.8. MEDIOS HUMANOS.

Para el correcto funcionamiento del servicio, el concesionario deberá contar con un responsable coordinador de todas las actividades, que será el interlocutor permanente con el responsable municipal encargado del servicio. La figura del responsable coordinador, que representa a la empresa, queda definida en el punto 1.6 del presente pliego de condiciones.

Para el correcto funcionamiento del servicio, se deberá contar con el personal suficiente para efectuar las labores de inspección y control de los tickets y de la adecuación a la normativa de cada vehículo estacionado, así como para llevar a cabo el ingreso en la cuenta bancaria municipal determinada por la Tesorería Municipal, efectuar la recaudación y el mantenimiento, reparación e inspección del material y de las máquinas expendedoras de tickets.

La plantilla de controladores debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los turnos, vacaciones, absentismos, etc, de forma que garantice un perfecto control de las plazas.

El licitador justificará en su oferta, en el estudio económico-financiero, el personal necesario para la prestación del Servicio de Estacionamiento Regulado. El personal afecto al servicio estará bajo el "Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las empresas de Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública" y cumplimiento de las Ordenanzas de aparcamientos. El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. En los contratos que suscriba el adjudicatario, deberá tener en cuenta la reserva que la ley establece para las personas afectadas de minusvalías. El personal que utilice el adjudicatario para la prestación del servicio y que tenga relación con el público, estará debidamente uniformado, sin que pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo de los uniformes, con los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El uniforme llevará únicamente el nombre del adjudicatario. En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público de dicho personal, se hará responsable el adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo por su actitud.

En concreto, el personal adscrito al servicio deberá:

- a) Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en la zona que tenga asignada, comprobando que cumplen la obligación de exhibir el ticket habilitante, sin rebasar el tiempo máximo autorizado.
- b) Comprobar y velar por el perfecto funcionamiento de los expendedores de tickets, así como del resto de elementos necesarios para el trabajo a realizar, y comprobar igualmente el estado de señalización, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.
- c) Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general.
- d) Observar y comunicar de inmediato al Ayuntamiento de toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera la intervención policial.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

c) Formular denuncias tanto respecto de las infracciones generales de estacionamiento, como de las referidas a las normas específicas que regulen dichas zonas (dentro del ámbito de la zona de estacionamiento regulado).

2.9. DENUNCIAS.

Las denuncias que se formulen por incumplimiento de la Ordenanza Reguladora serán recogidas por el adjudicatario en un fichero único que será transferido al sistema informático municipal, al menos 2 veces al mes (1 y 16 de cada mes, o día hábil inmediatamente posterior).

2.10. RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de los equipos y de las instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes, de la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, reemplazamientos y suministros que efectúe, mientras esté en vigor el presente pliego, así como del cumplimiento de todo lo establecido en las Ordenanzas Municipales que afecten a los trabajos comprendidos en el servicio y de todos los accidentes o daños causados por las instalaciones o por las operaciones que exige el cumplimiento de lo dispuesto en el pliego, así como de las posibles reclamaciones por incorrecto funcionamiento del servicio o de las sanciones.

2.11 SEGUROS.

El concesionario queda obligado a asegurar contra todo riesgo las instalaciones para garantizar cualquier contingencia que pudiera ocasionar su destrucción o deterioro o la imposibilidad de su uso total o parcial.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ANEXO I

Ámbito territorial de la zona de aparcamiento regulado zona azul

NUCLEO URBANO TARIFA

PLAZAS EXISTENTES

AVDA. CONSTITUCION	52 plazas	
AVDA. ANDALUCIA	46 plazas	
C/ SANCHO IV EL BRAVO	46 plazas	
PUERTA DEL RETIRO	6 plazas	
ZONA DE DETRÁS DEL CASTILLO DE GUZMÁN EL BUENO		23 plazas

PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN

C/ ALCALDE JUAN NUÑEZ Y PLAYA CHICA	45 plazas
AVDA. DE LAS FUERZAS ARMADAS	23 plazas

Tarifa 3 de abril de 2014.
El Concejal Delegado de Seguridad

Edo. Juan José Medina López de Haro